

## DECRETO

Visto lo dispuesto en la base 25 "Régimen de las subvenciones" de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de 2023, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, por parte de la animadora-sociocultural del Ayuntamiento de Manuel han sido presentados en el Registro General de Entrada los Convenios de colaboración suscritos por el Ayuntamiento de Manuel para la concesión de subvenciones a la asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, para la realización y fomento de programas, actividades y proyectos de ámbito local para el ejercicio 2023 que a continuación se detallan:

| Beneficiario                                      | RGE (Número y fecha)  |
|---|---|
| Associació cultural Mitja Galta<br>CIF: *****1355 | RGE 976/2023, de 20 de marzo<br>RGE 2044/2023, de 29 de junio |

Vista la solicitud de abono presentada por la citada asociación, acompañada de la siguiente documentación justificativa:

- Instancia suscrita por el Presidente de la entidad o asociación dirigida al Sr. alcalde en que solicita, el pago de la subvención.
- Memoria de la actividad subvencionada cumplimentando modelo ANEXO IV
- Memoria justificativa de la subvención cumplimentando modelo ANEXO V acompañada de originales o copias compulsadas por el Ayuntamiento de las facturas correspondientes a los gastos derivados de las actividades por importe igual o superior a la subvención concedida.

Visto el informe emitido por la técnica de animación socio-cultural, de fecha 28 de noviembre de 2023, referente a la programación con motivo de la festividad del 9 de octubre.

Comprobada la corrección de la documentación justificativa presentada y en virtud de las atribuciones conferidas a la Alcaldía, ACUERDO:

[...]

*Segundo:* Aprobar la documentación justificativa, presentada por el beneficiario, correspondiente a los gastos de las actividades realizadas objeto de la subvención de acuerdo con la cláusula primera del Convenio de Colaboración suscrito en fecha 15 de marzo de 2023 (RGE 976/2023, de 20 de marzo) y de la cláusula primera del Convenio complementario de Colaboración suscrito en fecha 28 de junio de 2023 (RGE 2044/2023, de 29 de junio):

[...]

*Tercero:* Disponer y reconocer la obligación del pago correspondiente para cada una de las entidades beneficiarias de estas subvenciones, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal vigente que a continuación se detallan y proceder al pago de las cantidades reconocidas según el orden de prelación legal y de acuerdo con las disponibilidades de Tesorería.

| Entidad   | Aplicación presupuestaria | Cuantía |
|---|---------------------------|---------|
| Associació cultural Mitja Galta<br>CIF: *****1355 | 334.48003                 | 554,32  |

Lo manda y firma, el alcalde-presidente, en Manuel, a la fecha de la firma electrónica.

La secretaria-interventora  
(a los solos efectos de fe pública)